

Luis Alfonso Rojas Bermúdez
Abogado

Señor

JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ

E.

S.

D.

Ref.: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual por Fallas en el Servicio Medico

Demandante: JENNY CONSUELO QUIÑONES BECERRA

Demandados: ESIMED CAU, CLINICA SANTA BIBIANA, FUNDACION CARDIO INFANTIL y SILVIO ROBERTO ROSALES CONDE

Asunto: Corrección de Auto por Error – Art.286 C.G.P.

LUIS ALFONSO ROJAS BERMUDEZ, varón, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.243.795 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional numero 147.877 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la demandante **JENNY CONSUELO QUIÑONES BECERRA**, dentro del proceso de la referencia me permito solicitar a Usted y al Despacho de manera respetuosa se sirva corregir el auto proferido por su Despacho de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual se pone en conocimiento de las partes una decisión un poco confusa para el suscrito ya que indica:

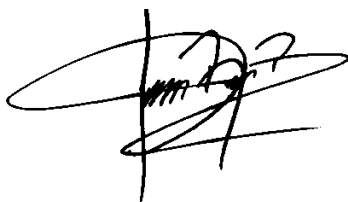
- *"Por otra parte, como quiera que se allego respuesta de la IDU informando que el demandado **MIGUEL RICARDO BUITRAGO RAMIREZ**, posee obligaciones tributarias pendientes de pago (...)"*
- *"**PRIMERO: TENER** en cuenta que la parte actora recorrió el traslado de las excepciones de merito propuestas por el demandado, conforme lo expuesto"*

SEGUNDO: TENER** en cuenta en el momento procesal oportuno la deuda del contribuyente **MIGUEL RICARDO BUITRAGO RAMIREZ (...)"

Desconoce el suscrito a que excepciones hace referencia dicho auto y el sujeto procesal **MIGUEL RICARDO BUITRAGO RAMIREZ** no corresponde a las presentes diligencias.

Teniendo en cuenta lo anterior y a efectos de evitar futuras nulidades, solicito la **ACLARACION Y CORRECCION DEL AUTO** en mención.

Del Señor Juez respetuosamente,



LUIS ALFONSO ROJAS BERMUDEZ

C.C. 79.243.795 de Bogotá